


PROTOCOLO A APLICAR EN HIPÓDROMO NACIONAL DE MAROÑAS, HIPÓDROMO DE LAS PIEDRAS E HIPÓDROMOS INTEGRANTES DEL SINT

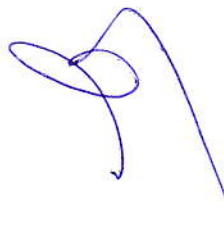
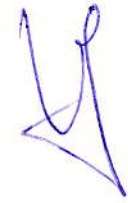


En Montevideo, el 5 de mayo de 2020 comparecen ante la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y ante el Ministerio de Salud Pública: la Asociación de Propietarios representada por Jorge Jacobo C.I.:1.302.542-7, la Dirección General de Casinos representada por Gustavo Ancelmi C.I. 1.251.943-5, Stud Book representada por Victor Tarigo C.I.: 1.110.819-4, la Intendencia Municipal de Canelones representada por el Dr. Sergio Pérez C.I. 1.871.774-4, la Asociación de Veterinarios Equinos representada por Diego Ormaechea C.I. 1.606.513-7, la Asociación de Jockeys representada por Edinson Rodríguez C.I.: 4.827.387-5, HRU S.A. representada por Gabriel Gurmendez C.I.: 1.555.069-4, la Asociación de Criadores representada por Pablo Salomone C.I.: 2.501.313-1 y la Asociación de Entrenadores representada por Ramón Peralta 2684264-4, quienes hacen constar que han acordado el siguiente Protocolo:

1. MEDIDAS SANITARIAS Y PREVENTIVAS

- a. El Concesionario de cada hipódromo proveerá los termómetros para controlar la temperatura de toda persona que ingrese al hipódromo, en todos los puntos de acceso que se encuentren habilitados, siguiendo las pautas establecidas por el MSP.
- b. Se contará con dispositivos dispensadores de alcohol en gel en todos los espacios de circulación y permanencia de los actores hípicos, asegurando la reposición de insumos diariamente.
- c. Se mantendrá un sistema intensivo de limpieza en todas las áreas de circulación de personas, desarrollado por el Concesionario de cada hipódromo, en acuerdo con el MSP.
- d. Servicios higiénicos: se contará con toallas de papel, jabón líquido y alcohol en gel dispuestos en sistemas de dispensación. No podrá ingresar más de 1 persona a la vez en el área de servicios higiénicos, a su vez se deberá realizar la higienización sistemáticamente.
- e. Distancia a guardar entre los asistentes: se deberá mantener entre un metro y medio a dos metros de distancia entre cada persona.
- f. Toda persona que ingrese al hipódromo deberá utilizar como medida de precaución el uso de tapabocas en forma obligatoria.
- g. Los funcionarios del Concesionario de cada hipódromo, en contacto con los actores hípicos usarán tapabocas y guantes. Los guantes deberán ser de material resistente acorde a las tareas que se desempeñen. Luego de retirarse los guantes, deberán realizar el lavado de manos. El resto de las previsiones a adoptar en relación a los funcionarios mencionados se regirán por el Protocolo



de Prevención Control y Actuación elaborado por la Comisión de Salud Laboral de la empresa, previa aprobación del mismo por parte del MTSS.

- 
- 
- 
- 
- h. El acceso de los equinos al hipódromo los días de reunión no podrá realizarse antes de una hora previa de anticipación a la hora fijada para la carrera en la que participará. Se hará por los portones que más adelante se detallarán. Inmediatamente se dirigirá al Servicio Veterinario conducido por 1 sólo Peón.
 - i. Los boxes de espera se utilizarán de forma de dejar siempre uno libre entre dos boxes ocupados, tanto los días de reunión como de entrenamiento.
 - j. Se dispondrá un segundo local para la espera de los señores Jockeys, de forma tal que en el área de cuarto de jockeys sólo se encuentren quienes participarán en las carreras inmediatas. Deberán guardar distanciamiento físico de entre un metro y medio a dos metros y usar tapabocas en todas las áreas.
 - k. Las carreras se realizarán en horario diurno y el intervalo entre las mismas será de 30 a 35 minutos. El Concesionario tomará las medidas necesarias para minimizar los cruzamientos de caballos que ingresen ó se retiren del hipódromo. Se deja constancia que la senda hípica tiene un ancho de 3 metros y que en atención a que los peones deben circular con los equinos tomándolos por el lado derecho siempre existirá entre los peones una barrera natural que dará el caballo. Se adjunta Anexo que demuestra claramente el flujo de los equinos y personas y que no se producen aglomeraciones que impidan el normal cumplimiento de todas las medidas preventivas establecidas en este protocolo.
 - l. Vehículos que tengan por finalidad el traslado de equinos al hipódromo deberán ser ocupados por no más de la mitad de personas de su capacidad permitida. Estos deberán ser desinfectados diariamente. Las personas que viajen en los mismos deberán usar tapabocas en todo momento.





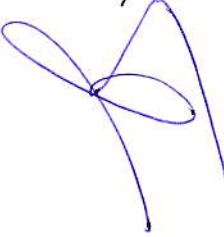
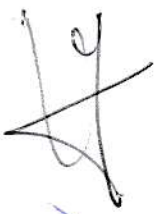
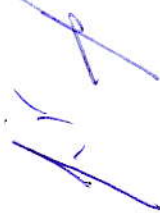





2. ACTUACIÓN ANTE PERSONAS CON SÍNTOMAS Ó CONFIRMACIÓN DE COVID-19

- a. Toda persona con síntoma respiratorio como tos, fiebre, resfrío, dolor de garganta, decaimiento u otros síntomas no podrán concurrir al hipódromo, consultando en domicilio al prestador de salud correspondiente.
- b. De identificarse alguna persona con síntomas dentro del hipódromo, se lo aislará, e inmediatamente se deberá realizar la consulta al servicio médico que esté trabajando en la reunión.
- c. Ante un caso positivo de un actor hípico deberá actuarse conforme indique la autoridad sanitaria. El reingreso de la persona afectada se realizará mediante alta por médico competente.



3. PERSONAS HABILITADAS A INGRESAR Y PERMANECER

- 
- a. Previo a la reanudación de la actividad hípica se deberá realizar test de Coronavirus SARS-COV2 a los funcionarios del Concesionario que trabajen en forma directa con los actores hípicos.

- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- b. También se exigirá el test previo a todos los jockeys que pretendan participar de las competencias hípicas.
- c. Adicionalmente las gremiales intervinientes en este protocolo se comprometen a completar con los restantes actores hípicos un número inicial previo de 300 test de Coronavirus SARS-COV2. Este número estaría conformado de la siguiente manera: 100 funcionarios del Concesionario, 75 jockeys y 125 actores hípicos, a determinar por sorteo de los listados de Entrenadores y Peones. Representa aproximadamente al 50% del total de funcionarios y actores hípicos involucrados.
- d. Posteriormente, y con la actividad hípica operativa, se continuará con la realización de dichos tests, cada 15 días, en forma aleatoria, a aproximadamente un 20% del conjunto de actores hípicos restantes que aún no se hubieran realizado el test (cuidadores, peones, otros trabajadores del sector que ingresen al hipódromo en días de reunión) hasta completar el 100% del universo de actores hípicos.
- e. Los testeos mencionados en los literales anteriores alcanzará a un universo aproximado de 650 personas y se estima se completará en un período de 2 meses y medio. Las gremiales del turf participantes de este Protocolo se han comprometido a financiar el costo de realización de los testeos de los actores hípicos mediante retenciones a realizar al premio hípico las que se comunicarán oportunamente al Concesionario.
- f. Se prohíbe el ingreso al público en general.
- g. Solo podrán ingresar al hipódromo:
- Entrenadores con equinos que compiten en la reunión: solo podrán ingresar 1 hora antes de la respectiva competencia y deberán retirarse inmediatamente una vez finalizada la misma, siempre que su presencia no sea requerida ni por el Comisariato ni por el Servicio Veterinario. Se exhorta a los Entrenadores mayores de 65 años a no concurrir y en su lugar designar su sustituto conforme al Reglamento de Carreras.
 - Jockeys con montas confirmadas en la reunión: sólo podrán ingresar 1 hora antes de la primera de sus competencias y deberán retirarse inmediatamente una vez finalizada la última de las carreras en que participan, siempre que su presencia no sea requerida por el Comisariato.
 - Peones: solo acompañando a los equinos (ingresan con el equino y se deben retirar con el mismo). Los Peones mayores de 65 años no podrán concurrir.
 - Todos los actores hípicos (entrenadores, jockeys, peones, trabajadores del sector) deberán utilizar tapabocas en todo momento.
 - Propietarios: está prohibido el ingreso de propietarios al hipódromo los días de reunión y de entrenamiento.
 - Periodistas: sólo podrá ingresar un periodista por medio. Dado que los cupos serán limitados los interesados deberán comunicar con 48 hs previas a la reunión hípica su voluntad de asistir. Se dará prioridad a los que concurren

en forma habitual a realizar las coberturas de las reuniones hípicas. Se exhorta a los mayores de 65 años a no asistir.



4. PUNTOS DE ACCESO AL HIPÓDROMO

- a. Personas
 - i. HNM: único acceso por portón 4
 - ii. HLP : único acceso por portón 1
- b. Equinos
 - i. HNM: Portones 8, 2 y 1/2 y 1. Los vehículos ingresarán sólo por portón 1.
 - ii. HLP: Portones 1 y 2 para vehículos, Portón 3 para ingresos a pie.



5. HABILITACIÓN DE ESPACIOS EN TRIBUNAS

Solo se habilitarán los espacios externos, permaneciendo cerrados todos los espacios interiores.




6. SERVICIOS VARIOS

- a. Estacionamientos. Estará habilitado el Estacionamiento "A"
- b. Gastronomía. No se brindarán servicios de gastronomía.
- c. Servicios higiénicos. Se habilitarán los baños ubicados en la Planta Baja de la Tribuna Folle. La ventilación y limpieza de superficies, seguidas de desinfección es la mejor práctica para la prevención de COVID-19 y otras enfermedades en entornos comunitarios.
 - Limpieza: refiere a la eliminación de suciedad, impurezas y gérmenes de las superficies mediante el uso de jabón (ó detergente) y agua.
 - Desinfección: se realiza mediante el uso de productos químicos destinados para destruir gérmenes de las superficies.Además se debe aumentar la frecuencia de limpieza y desinfección.
- d. Simulcasting. No estará habilitado el Book de simulcasting internacional.
- e. A lo largo de la trasmisión de la reunión hípica se dará difusión a las piezas televisivas que proporcione el MSP.



7. APUESTAS

No existirá toma de apuestas presencial en el hipódromo. Las apuestas se podrán realizar a través de:

- Call Center
 - Maroñas On Line
 - Agencias hípicas, sujeto a la aprobación del Director Departamental de Salud respectivo.
- 

8. PROTOCOLO SINT

Asimismo, la DGC deberá enviar una copia del Protocolo antes descrito a cada uno de los hipódromos del interior que conforman el SINT, a efectos de que cada uno adopte las medidas que permitan el Reinicio de la Actividad Hípica en dichos hipódromos.

9. REFERENTE A LOS STUDES

Se deberán tomar las precauciones de distanciamiento social, medidas de prevención, utilización de tapabocas permanentemente, higiene de baños y áreas comunes, así como evitar aglomeraciones en los mismos.

10. SEGUIMIENTO DE PROTOCOLO

Se creará una comisión de seguimiento que tendrá por objeto el monitoreo permanente del cabal cumplimiento del presente protocolo, así como recibir inquietudes relacionadas con el mismo.

La DGC comunicará la fecha prevista para el reinicio de las reuniones hípicas. El presente protocolo comenzará a regir a partir del 23 de abril de 2020.

Leído el presente protocolo, aceptado de conformidad por las partes que lo otorgan, y presentado ante la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social y el Ministerio de Salud Pública se firman 9 ejemplares originales, recibiendo cada parte su copia.

